

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/211/2023

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y
PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.074/2023

Ciudad de México a 10 de mayo de 2023

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ SANABRIA
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

En atención al oficio MX09.INFODF.6CCE/13.7/134/2023, recibido el día 10 de mayo de 2023, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita el pronunciamiento que estime pertinente sobre el presunto incumplimiento denunciado y formule el dictamen que al respecto corresponda, con relación al sujeto obligado Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia de 28 de abril de 2023, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“ ...

Descripción de la denuncia: No se encuentra el directorio publicado en esta plataforma

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.074/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2022	1er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2022	2do trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2022	3er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2022	4to trimestre

...” (Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presunto incumplimiento, por parte del sujeto obligado, a la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPO), de la información establecida el artículo 121, fracción VIII (formato 8) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), que dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

En concordancia a lo establecido en los *Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* (“Lineamientos” o “Lineamientos Técnicos”), la información de la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia (formato 8) deberá **actualizarse trimestralmente**, en su caso, 15 días hábiles después de alguna

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.074/2023

modificación y **conservarse la información vigente**. Para efectos del presente dictamen se tomó en consideración la información publicada del primer trimestre de 2023, en concordancia a lo establecido en los Lineamientos.

En ese sentido, la DEAAE efectuó el día 10 de mayo de 2023, la verificación de la información publicada, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

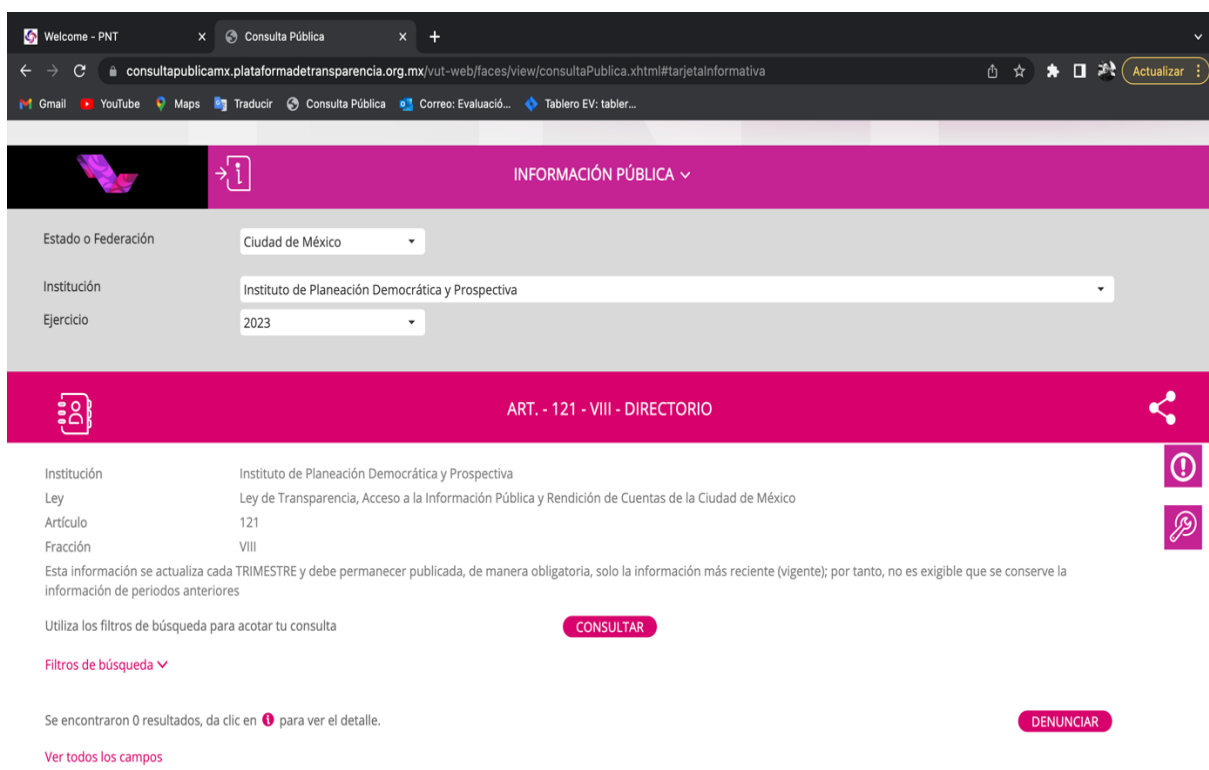
Al respecto se revisó la información publicada por el sujeto obligado Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la fracción VIII del artículo 121 (formato 8) de la Ley de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no publica información actualizada en el primer trimestre del ejercicio 2023, conforme a los Lineamientos Técnicos.

Por lo anterior, se determina que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México **incumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII, del artículo 121 (formato 8) de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.074/2023



CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia ciudadana INFOCDMX/DLT.074/2023, se verificó que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **incumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia de la fracción VIII (formato 8) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.074/2023

Debido a lo aquí fundado y motivado, resultaría **FUNDADA** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.
MSR/SQM/UGPF